

- b) Domicilio: plaza de Cervantes, número 12.
 - c) Localidad y código postal: 28801 Alcalá de Henares.
 - d) Teléfono: 918 883 300.
 - e) Telefax: 918 879 613.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: no se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respectivamente.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan los quince días naturales a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta las catorce horas (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al primer día siguiente hábil).
 - b) Documentación a presentar: la especificada en el artículo 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.
 - c) Lugar de presentación: ver punto 6, apartados a), b) y c) de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: ver artículo 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.
9. Apertura de las ofertas.
- a), b) y c) Entidad, domicilio y localidad: ver punto 6, apartados a), b) y c) de este anuncio.
 - d) Fecha: el quinto día siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones, sin contar sábado o festivo.
 - e) Hora: a las doce.
10. Otras informaciones: las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Reclamaciones: dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones que, de producirse, se aplazará la licitación cuando así resulte necesario.

11. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario. Importe máximo: 2.645 euros.

Alcalá de Henares, a 26 de marzo de 2008.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el jefe del Servicio de Contratación (firmado).

(02/4.472/08)

ALCORCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2008, punto 4/140, se aprobó la modificación de las bases generales, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 3 de noviembre de 2005, que rigen las pruebas selectivas para proveer las plazas de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Alcorcón, en su punto "5.1. Tribunales. Composición", quedando redactado de la siguiente forma, respetando la estructura de los artículos 60 y 61 del Estatuto Básico del Empleado Público:

5. Tribunales.

- 5.1. Composición: el tribunal estará compuesto por el presidente y cuatro vocales, que actuarán con voz y voto, y un secretario, con las funciones establecidas en la Ley 30/1992, para los órganos colegiados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcorcón, a 26 de marzo de 2008.—El alcalde, PD, la concejala-delegada de Innovación y Régimen Interior, Marina Fernández Arroyo.

(02/4.545/08)

ALCORCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2008, punto 3/139, se aprobó la modificación de las bases de la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la provisión, mediante concurso-oposición por promoción interna, de 12 plazas de cabo de Policía Municipal, personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón, que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de marzo de 2008, conforme al siguiente literal:

"A) Fase de concurso

Tercero.—Docencia y felicitaciones:".

Donde dice: "Por cada curso en que ha participado como profesorado, 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos".

Debe decir: "Por cada curso en que ha participado como profesorado, 0,2 puntos, hasta un máximo de 1 punto".

"Felicitaciones:".

Donde dice: "Se valorará hasta 1 punto según los criterios del tribunal".

Debe decir: "Se valorará 0,1 punto, hasta un máximo de 1 punto".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcorcón, a 27 de marzo de 2008.—El alcalde, PD, la concejala-delegada de Innovación y Régimen Interior, Marina Fernández Arroyo.

(02/4.544/08)

ARGANDA DEL REY

URBANISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública el Convenio Urbanístico de Gestión de la UE-23 "La Estrella" entre el Ayuntamiento de Arganda del Rey y doña Isabel Avendaño Jiménez. A tal efecto, el Convenio Urbanístico suscrito queda de manifiesto en el Departamento de Urbanismo, en la tercera planta del Ayuntamiento de Arganda del Rey, sito en el número 1 de la plaza de la Constitución, de manera que cuantas personas se consideren interesadas puedan alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de veinte días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Arganda del Rey, a 13 de marzo de 2008.—El concejal-delegado de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Alejandro Dazanzo García.

(02/4.530/08)

ARROYOMOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo de exposición al público sobre la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2007, procediéndose a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS

Se añade a la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 309, de 29 de diciembre de 2004, el punto 3, en el artículo 3, "Exenciones y bonificaciones":

Art. 3. *Exenciones y bonificaciones*

1. ...

2. ...

3. Se establece una bonificación del 100 por 100 en la cuota del impuesto a pagar para los vehículos que tengan una antigüedad mí-